

cimiento de agua a poblaciones; aprovechamientos maderables y leñosos de los montes públicos; responsabilidad civil de autoridades y funcionarios locales; contribución de usos y consumos; arbitrio sobre el vino y la sidra; impuesto sobre el consumo de gas y electricidad y recargo del 3 por 100 sobre el producto de las explotaciones mineras, y una serie de modelos y formularios para la redacción de actas, escritos de interposición de recursos, expedientes, ordenanzas, etc.

El texto articulado de la Ley de Régimen Local va acompañado de unos comentarios claros, sencillos y luminosos, en los que el autor explica y aclara los diversos preceptos de la Ley, haciendo constantes y amplias referencias a la Jurisprudencia y a las disposiciones legales y reglamentarias concordantes o complementarias.

Los textos reproducidos en las restantes secciones de la obra van precedidos también por notas preliminares acerca del origen y evolución de las disposiciones legales respectivas.

Los índices alfabético, general y de formularios facilitan considerablemente la consulta de la obra. Todo ello determina que la obra sea de las de consulta obligada para los profesionales del Derecho.

Jaime SANCHEZ-BLANCO

**BORGHESE, Sofio:** "Il testamento e le successioni nella legge e nella pratica". Milano, 1953; 284 págs.

Se dirige el libro reseñado no a técnicos del Derecho, sino a profanos en cuestiones jurídicas. Pretende ser un guía para aquellos que desean testar. Este objetivo perseguido por la obra determina su sistemática. Debido a que la primera cuestión que tiene que resolver un hipotético testador es la de cómo se formará la masa patrimonial a repartir entre sus herederos, la obra comienza tratando de la constitución del "as" hereditario. A continuación se examina la sucesión legal o intestada a fin de evitar la confección de un testamento a aquellas personas cuyos propósitos coincidan, en esta materia, con lo previsto legalmente. Con ello finaliza la primera parte del libro. Su segunda parte está encaminada a facilitar la tarea de quienes han decidido resueltamente hacer testamento. Para ello se expone en primer lugar, la capacidad requerida para hacer testamento, y a continuación los diversos modos de realizarlo y los requisitos formales de cada uno de ellos. En su afán de simplificar la labor del testador, el autor llega a hacer observaciones en apariencia pueriles, como, por ejemplo, en materia de testamento ológrafo (número 80 y siguientes) las consideraciones acerca del material que en su confección puede ser empleado, la fecha, la firma.

Tras el examen de las formas de testar, entra el autor en el estudio de las disposiciones que puede contener un testamento, señalando primeramente sus diversas especies. Como precedente necesario a la consideración de las disposiciones patrimoniales, expone el autor las limitaciones a la libertad de testar determinadas por las "legítimas". La

exposición es, de acuerdo con el carácter del libro, sencilla y huye de toda controversia doctrinal. El capítulo 18 está dedicado íntegramente a casos prácticos y ejemplos. El autor que, por razones de claridad, hizo poco uso de ellos en las cuestiones concretas, trata ahora de aprovecharlos para recapitular y aclarar todo lo expuesto. El libro finaliza con el examen de los problemas derivados de la ejecución de la voluntad testamentaria y de las normas fiscales aplicables a ésta.

Los libros encaminados a difundir entre el público cuestiones jurídicas deben ser bien recibidos cuando logran su finalidad sin deformar conceptos e instituciones. Esta labor de difusión, indudablemente conveniente, es de difícil realización si se efectúa con probidad científica. Las dificultades aumentan si las cuestiones a divulgar son delicadas y encierran graves problemas jurídicos como ocurre en materia sucesoria. Estas dificultades han sido vencidas, con seguridad, por Borghese. El esfuerzo por él realizado que supone el divulgar el complejo Derecho sucesorio sin incurrir en inexactitudes técnicas es digno de aprobación.

Carlos Roberto FERNANDEZ RODRIGUEZ  
*Profesor Auxiliar de Derecho Civil en la Universidad  
 de Santiago. Becario del I. N. E. J.*

**CASTAN TOBEÑAS, José: "Derecho civil español común y foral", séptima edición, tomo IV. Edit. Reus. Madrid, 1953; 840 págs.**

El tratado de "Derecho civil español común y foral" del profesor Castán, ya clásico en la materia, alcanza ahora la séptima edición, debido al prestigio y popular acogimiento de que goza la obra de la primera autoridad de la magistratura española y de tan eximio y preclaro maestro.

El trabajo, dedicado en un principio a la exposición de materias para la preparación de los aspirantes al notariado, rebasa hoy en día tales límites y fronteras, pues de un libro de iniciación y estudio resulta ahora un espléndido tratado de conclusiones, de perspectivas doctrinales, necesario para toda consulta e imprescindible para el que intente abordar cualquier problema del Derecho civil español.

El tomo cuarto, que actualmente se da a la publicidad, contiene la materia referente a las "particulares relaciones obligatorias" dentro de la parte del "Derecho de obligaciones". El plan de la obra, al igual que en los tomos anteriores, es realizado de una manera realizadora y documental desde el triple punto de vista positivo, doctrinal y jurisprudencial. Su estilo es pedagógico y elegante.

En cuanto a la clasificación de los tipos contractuales, la sistemática está de acuerdo con las posiciones más modernas, en especial con la establecida por el profesor Casso. La obra contiene numerosas particularidades y nuevas soluciones que el autor añade para múltiples instituciones. Así, por ejemplo, nos ofrece en sus "preliminares" un análisis muy interesante de los contratos atípicos y preparatorios. Respecto de estos últimos, el profesor Castán cree que no hay base legal para considerar